

Aspectos Sociales

El II Convenio Colectivo del Grupo RENFE supone los **avances más importantes en materia social de los últimos años**, recogiendo así una de las mayores reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras.

Prestación por defunción: se fija una indemnización de **12.000 €** para ayuda por de gastos por fallecimiento.

Ayuda por hijo/a discapacitado: incremento cercano al **45%**, situándose en **100 €** mensuales por cada hijo o hija con discapacidad a su cargo.

Licencias: reconocimiento y ampliación de los días con permiso retribuido por **familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad**, en caso de muerte, enfermedad grave u hospitalización (incluyendo los casos por parto diferentes al nacimiento de un hijo, ej. sobrino), e intervención quirúrgica sin hospitalización, así como en caso de nacimientos de hijos o adopción y por nacimientos de hijos con complicaciones en el parto.

Los días a disfrutar oscilan entre los **3** y los **8**, en función del supuesto y la distancia a la residencia laboral.

Excedencia para cuidado de familiar: hasta **3 años** con **reserva de puesto de trabajo**, para el cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo.

Reproducción asistida: Licencia no retribuida de **6 días** para las trabajadoras que se sometan a técnicas de reproducción asistida.

Anticipos: se incrementa la cantidad máxima para la solicitud de anticipos.

Jornada

Se constituirá una Mesa Técnica destinada a acordar la implementación de las medidas del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos, como las **37,5 horas de jornada** laboral. Los trabajos deben finalizar antes del 30 de mayo, y tendrán carácter retroactivo **desde el 1 de enero 2019**.

Mesas Técnicas

El acuerdo recoge la constitución de las siguientes Mesas técnicas para el desarrollo del Convenio: Empleo y competitividad, Económica, Personal, Jornada, Mesa de Igualdad y Aspectos Sociolaborales y Mesa de Normativa.



**UN SINDICATO NO SE MIDE
POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



#UGT Consigue

Guía informativa

II Convenio Colectivo

Grupo RENFE



El pasado 19 de diciembre, UGT suscribió el II Convenio Colectivo del Grupo RENFE, con **importantes avances** sociolaborales y económicos para la plantilla.

Los esfuerzos de UGT por conseguir una negociación ágil y sin dilaciones dieron sus frutos, permitiendo alcanzar un acuerdo de convenio que podría haberse visto complicado por la inestabilidad e incertidumbre política, cuyo desenlace podría acarrear consecuencias nefastas para los trabajadores.

Finalmente, conseguimos un acuerdo que cumplía los **objetivos principales** que nos habíamos planteado, adoptando medidas que promueven el **relevo generacional** y los **aspectos sociales**.

El presente folleto pretende hacer llegar a la plantilla un **resumen** de los principales avances del acuerdo, para su conocimiento y difusión.

Ámbito Temporal

El acuerdo tiene una vigencia de **2 años** (2019/2020), con posibilidad de prórroga por un año. Una vez cumplida la vigencia, cuenta con un periodo de ultractividad de hasta 23 meses, plazo superior al legalmente previsto.

Incrementos económicos

Sujetos al Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública y a la LPGE, suponen unos incrementos en dos años que oscilan entre el **4,8%** fijo, hasta el **6,6%** en caso de cumplirse un crecimiento igual o superior al 2,5% del PIB (% Sujeto al PIB) y los objetivos de estabilidad presupuestaria de 2019.

AÑO	% FIJO	% ADICIONAL	% SUJETO A PIB	% ESTABILIDAD
2019	2,25	0,25	0,25	
2020	2	0,30	1	0,55

MM.II. Y Cuadros Técnicos

El Convenio contiene mejoras sustanciales para este colectivo, al **eliminar el Nivel 3** e incrementar el importe de la banda mínima de la **retribución variable 500 €**, junto a la **reducción** de tiempos en los **niveles de ingreso**.

No obstante, seguiremos trabajando para mejorar sus condiciones en la Mesa Técnica.

Plan de Empleo

Se incluyen novedades encaminadas a promover el **relevo generacional** y reforzar los derechos de los trabajadores.

Categorías de ingreso

Hemos conseguido una reducción sustancial de los tiempos de permanencia en estas categorías, pasando de los 5 años iniciales a un máximo de 2 años y 6 meses.

Jubilación parcial

Concebida como medida compatible y complementaria al Plan de Desvinculaciones, se llevarán a efecto **jubilaciones parciales al 75-25% de la jornada**, con el compromiso de solicitar a aprobación de la tasa de reposición máxima que contemplan los Presupuestos Generales del Estado. En conjunto, supone un impulso al **relevo generacional** que venimos demandando desde UGT, así como a la necesaria **generación de empleo** en el Grupo RENFE.

Plan de Desvinculaciones

Se establecen plazos para informar al trabajador de la fecha de baja efectiva,:

- Con al menos **2 meses** de antelación sobre la misma.
- No se extenderá más allá de **2 meses** sobre la fecha solicitada por el trabajador.

Sin variaciones en los requisitos y procedimiento, la modificación es más garantista para los trabajadores.



Becas Formativas

Incremento de las cantidades destinadas a las becas formativas de los cursos de formación previos al desarrollo laboral a **850 €**, lo que supone un incremento del **30 %** sobre la cantidad anterior.

Sistemas de promoción

Se reducen los tiempos de permanencia en los subgrupos profesionales de conducción, pasando de los 10 años necesarios actuales a **8 años**.

Movilidad geográfica

Creación de una **Mesa Técnica** para abordar la negociación de un nuevo marco de Movilidad geográfica, cuyos trabajos deben finalizar antes del 30 de mayo.

Permanece la normativa actual para los procesos en curso o los ya comunicados al CGE.

Movilidad funcional

Se establecen **listas de reserva** con una vigencia genérica de 6 meses, excepto para los procesos iniciados antes de la entrada en vigor del Convenio Colectivo.